

y al beneficio de el comun. Y habiendo oido los citados Acuerdos  
Estado, y lo manifestado por dicho señor Procurador General, tratado, y  
conferido largamente sobre este asunto Considerando que la arrova  
de aceite en el día corre desde veinte y tres, á veinte y seis reales; fue  
vendido el que queda existente en las Bodegas de Abasto, aunque sea  
tres ó quatro reales menos en arrova se puede esta perdida reparar  
en las Aueres siguientes comprando Aceite á modo de arado, precio  
y arreglando la venta por menor con atención á ello, perdida, y  
costo de Administracion, y que en el día es justa y debida la rafa,  
desde luego: Acuerda se haga y se represente á V. M. por Real  
Consejo de Hacienda sobre los dichos Camaradas en cada arrova se  
ha especie que se vende por menor en los Estancos, replicando á la  
R.<sup>a</sup> Piedad de dione reparar los á una cosa equitativa para que por  
este medio loore este comun convido beneficio en una especie  
que tanto necesita y consume.

Señal q. se rafa la libra  
de Aceite á 11 quartos

Trátase sobre la rafa que se ha de hacer en cada libra de Aceite,  
y si ha de vender la Ciudad de suyo resando los Coscheños, Encuyor  
dos particulares se confirió largamente, con la mayor reflexión,  
zelo, y cuidado; Yteniendo presente los Cav.<sup>tos</sup> Capitulares, y Di-  
putados de el comun que han concurrido á este Cavildo, las varias  
razones subvertidas en la Conferencia, las que constan de el Acuer-  
do antecedente, y quanto que se vive en la división para de lo verar con  
convenimiento en este negocio = Acordo la Ciudad que desde el día  
de mañana se venda la libra á once quartos, y q. se haga el  
formal de todos los Estancos, con asistencia de los Comisarios  
de este Abasto despachando de des luego toda la porcion de